

Consejo Superior de la Judicatura

SICGMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad Soledad - Atlántico

RADICADO: 2011-0423

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

DEMANDANTE: ABEL ORTEGA DE LA HOZ

DEMANDADO: I.P.S. ASESORIAS HORIZONTALES DEL NORTE LTDA.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada; así mismo reposa solicitud de medidas cautelares incoada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Soledad, 12 de mayo de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, encontrándose vencido el traslado de la misma.

Al respecto, el Juzgado da cuenta que la liquidación presentada no tomó como base la liquidación de crédito que se encuentra en firme de fecha 10 de diciembre de 2021, así mismo tampoco fue elaborada conforme a la estrictez del procedimiento, por lo cual procederá a modificarla así:

TEA	TEA MORA	DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERES MENSUAL	INTERES ACUMULADO
19,32%	28,98%	1-sep-19	30-sep-19	30	1,4829%	3.000.000,00	44.486,00	44.486.00
19,10%	28,65%	1-oct-19	31-oct-19	31	1,4673%	3.000.000,00	45.485,00	89.971,00
19,03%	28,55%	1-nov-19	30-nov-19	30	1,4623%	3.000.000,00	43.869,00	133.840,00
18,91%	28,37%	1-dic-19	31-dic-19	31	1,4538%	3.000.000,00	45.067,00	178.907,00
18,77%	28,16%	1-ene-20	31-ene-20	31	1,4438%	3.000.000,00	44.758.00	223.665,00
19,06%	28,59%	1-feb-20	29-feb-20	29	1,4644%	3.000.000,00	42.468.00	·
						,		266.133,00
18,95%	28,43%	1-mar-20	31-mar-20	31	1,4566%	3.000.000,00	45.155,00	311.288,00
18,69%	28,04%	1-abr-20	30-abr-20	30	1,4381%	3.000.000,00	43.144,00	354.432,00
18,19%	27,29%	1-may-20	31-may-20	31	1,4024%	3.000.000,00	43.476,00	397.908,00
18,12%	27,18%	1-jun-20	30-jun-20	30	1,3974%	3.000.000,00	41.923,00	439.831,00
18,12%	27,18%	1-jul-20	31-jul-20	31	1,3974%	3.000.000,00	43.320,00	483.151,00
18,29%	27,44%	1-ago-20	31-ago-20	31	1,4096%	3.000.000,00	43.697,00	526.848,00
18,35%	27,53%	1-sep-20	30-sep-20	30	1,4139%	3.000.000,00	42.416,00	569.264,00
18,09%	27,14%	1-oct-20	31-oct-20	31	1,3953%	3.000.000,00	43.254,00	612.518,00
17,84%	26,76%	1-nov-20	30-nov-20	30	1,3774%	3.000.000,00	41.321,00	653.839,00
17,46%	26,19%	1-dic-20	31-dic-20	31	1,3501%	3.000.000,00	41.853,00	695.692,00
17,32%	25,98%	1-ene-21	31-ene-21	31	1,3400%	3.000.000,00	41.541,00	737.233,00
17,54%	26,31%	1-feb-21	28-feb-21	28	1,3558%	3.000.000,00	37.964,00	775.197,00
17,41%	26,12%	1-mar-21	31-mar-21	31	1,3465%	3.000.000,00	16	8 6,939,00

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2

PBX: 3885005 Ext: 4035

ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad Soledad - Atlántico

							41.742,00	
17,31%	25,97%	1-abr-21	30-abr-21	30	1,3393%	3.000.000,00	40.179,00	857.118,00
17,22%	25,83%	1-may-21	31-may-21	31	1,3328%	3.000.000,00	41.318,00	898.436,00
17,21%	25,82%	1-jun-21	30-jun-21	30	1,3321%	3.000.000,00	39.963,00	938.399,00
17,18%	25,77%	1-jul-21	31-jul-21	31	1,3299%	3.000.000,00	41.228,00	979.627,00
17,24%	25,86%	1-ago-21	31-ago-21	31	1,3343%	3.000.000,00	41.362,00	1.020.989,00
	·					·		
17,19%	25,79%	1-sep-21	30-sep-21	30	1,9301%	3.000.000,00	57.903,00	1.078.892,00
17,08%	25,62%	1-oct-21	31-oct-21	31	1,9189%	3.000.000,00	59.487,00	1.138.379,00
17,27%	25,91%	1-nov-21	30-nov-21	30	1,3364%	3.000.000,00	40.093,00	1.178.472,00
17,46%	26,19%	1-dic-21	31-dic-21	31	1,9574%	3.000.000,00	60.679,00	1.239.151,00
17,66%	26,49%	1-ene-22	31-ene-22	31	1,9776%	3.000.000,00	61.305,00	1.300.456,00
18,30%	27,45%	1-feb-22	28-feb-22	28	1,4103%	3.000.000,00	39.488,00	1.339.944,00
						·	·	
18,47%	27,71%	1-mar-22	31-mar-22	31	1,4224%	3.000.000,00	44.095,00	1.384.039,00
19,05%	28,58%	1-abr-22	30-abr-22	30	1,4637%	3.000.000,00	43.912,00	1.427.951,00

Así las cosas, resulta la siguiente suma:

Capital: \$3.000.000 Intereses moratorios hasta 10/12/2021: \$8.275.744 Intereses moratorios hasta 30/04/2022: \$1.427.951 Total: \$12.703.695

2. DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS

Respecto de las medidas cautelares solicitadas por parte del apoderado judicial del demandante, se observa que la misma radica en que se decrete "el embargo y secuestro de la razón social IPS ASESORIAS HORIZONTALES DEL NORTE S.A.S., Nit No. 900.221.747-6 y matricula mercantil No. 459.251 de la Cámara de Comercio, con domicilio principal en la Calle 25ª No. 21-06 del municipio de Soledad – Atl, cuyo representante es el señor DIVINA LUZ OBREDOR LUNA, para lo cual se sirvan librar los correspondientes oficios a la cámara de comercio."

Por otro lado, solicitó también "el embargo y secuestro de la unidad comercial de propiedad de la demandada IPS ASESORIAS HORIZONTALES DEL NORTE S.A.S., Nit No. 900.221.747-6 y matricula mercantil No. 459.2 de la cámara de comercio, situada en la calle 25A No. 21-06 del Municipio de Soledad – Atl, para lo cual se servirá el señor juez librar el despacho comisorio a la autoridad correspondiente y designar el secuestre encargado de continuar con el funcionamiento y administración del establecimiento."

Al respecto, este despacho emitió pronunciamiento a través de auto calendado 10 de diciembre de 2021, así mismo reposa en el plenario el oficio correspondiente y la constancia de haber sido remitido al destinatario de la orden proferida por el despacho.

Así las cosas, el despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento frente a la solicitud de medidas cautelares impetrada por el Dr. FRANCISCO HERRERA CAÑARETE y se atendrá a lo resuelto en auto del 10 de diciembre de 2021.

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2 PBX: 3885005 Ext: 4035

ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad Soledad - Atlántico



Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, y en su lugar fijar como valor actual de la ejecución:

Capital: \$3.000.000 Intereses moratorios hasta 10/12/2021: \$8.275.744 Intereses moratorios hasta 30/04/2022: \$1.427.951 Total: \$12.703.695

2.- ABSTENERSE de emitir pronunciamiento frente a las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial del demandante, y en su lugar, el despacho se atendrá a lo resuelto en auto del 10 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

